

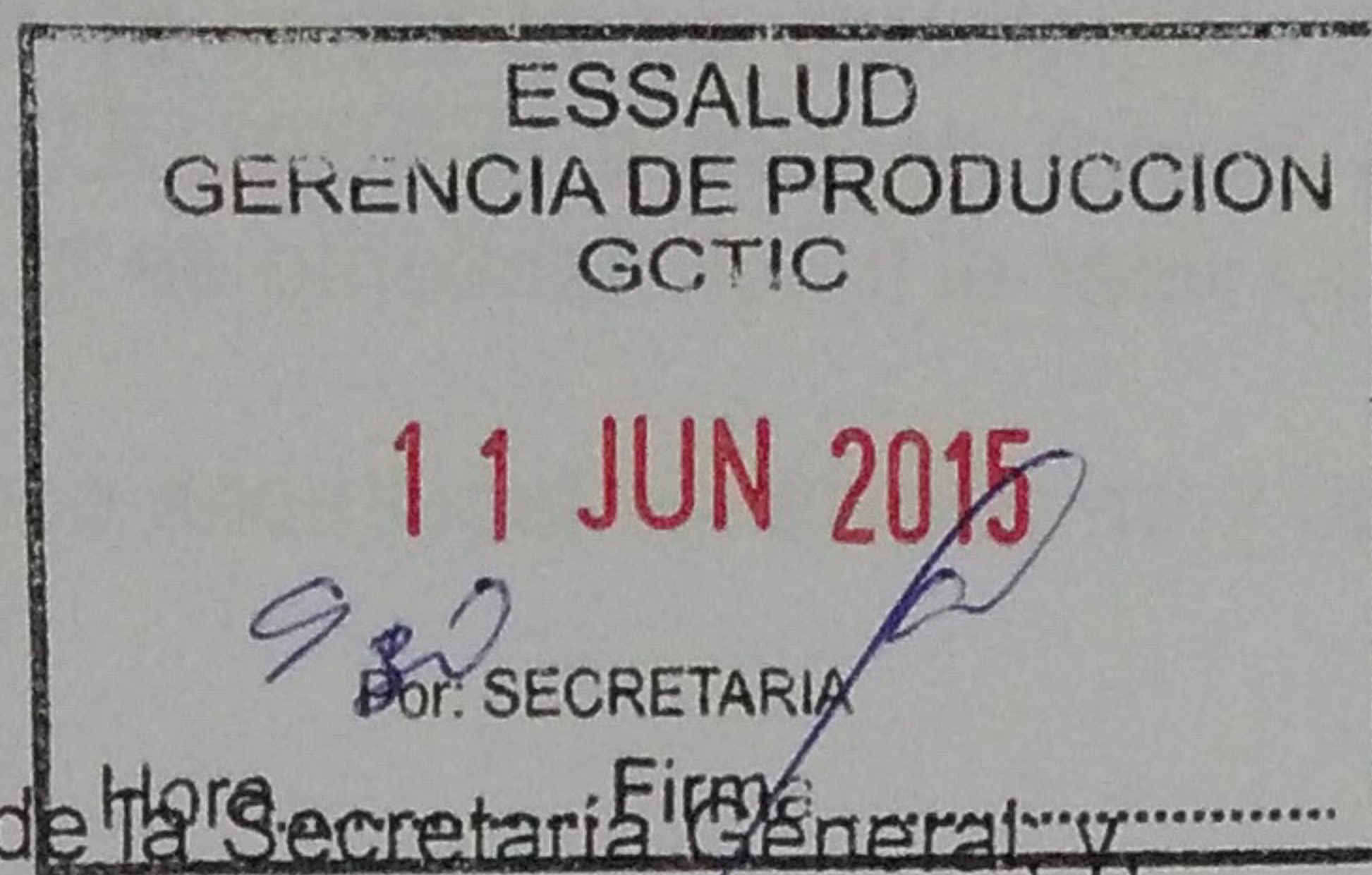
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 419

-PE-ESSALUD-2015

Lima, 10 de junio del 2015

VISTA:

La Carta N° 539-SG-ESSALUD-2015 de la Secretaría General, y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo en cuyo artículo 5° se establece que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-PE-ESSALUD-2012, se aprobó el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 949-PE-ESSALUD-2013, conformó el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública, así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la Sede Central;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222 y 226-PE-ESSALUD-2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2015, se establece la equivalencia de los cargos jefaturales de la nueva Estructura Orgánica, aprobados mediante el Anexo B del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, respecto de las denominaciones de la anterior Estructura Orgánica aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 y modificatorias;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconfigurar el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública, así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la Sede Central;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

10 JUN 2015

YDELTRUDES GÓMEZ JARA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014

7-2015-227

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 419

-PE-ESSALUD-2015

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

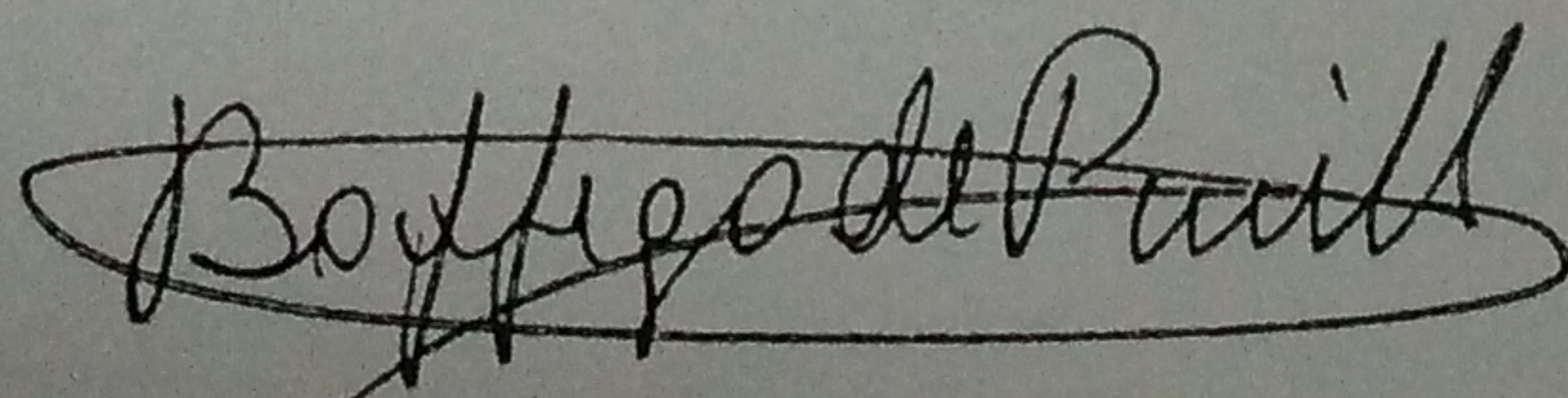
SE RESUELVE:

1. **RECONFORMAR** el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública, así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la Sede Central, conformado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 949-PE-ESSALUD-2013, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, o su representante, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales, o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, o su representante.
- El Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo, o su representante en calidad de Secretario Técnico.
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El Gerente Central de Atención al Asegurado, o su representante.
- El Gerente Central de Gestión de las Personas, o su representante.
- El Gerente Central de Gestión Financiera, o su representante.
- El Gerente Central de Logística, o su representante.
- El Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o su representante.
- El Gerente Central de Proyectos de Inversión, o su representante.
- El Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, o su representante.
- El Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, o su representante.
- El Gerente Central de Prestaciones de Salud, o su representante.
- El Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, o su representante.
- El Gerente Central de Operaciones, o su representante.

2. **DEJAR SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 949-PE-ESSALUD-2013.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el numeral 1 de la presente Resolución.
4. **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional, así como en la Intranet de ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

10 JUN 2015

YDELTRUDES GOMEZ JARA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014